

<i>PROFESINALES DE OFICIO</i>				
OFICIAL DE 1ª	847	37	855	37
OFICIAL DE 2ª	814	37	822	37
OFICIAL DE 3ª	792	37	800	37
OPERADOR DE ORDENADOR	889	37	897	37
Indennización	19979,85		20170	
Complemento de Dieta	6,72		6,78	
Complemento de Media dieta	4,28		4,32	
kilometraje	0,22		0,22	
Horas extraordinarias Primer Grupo	12,83		12,95	
Horas extrordinarias Segundo Grupo	12,08		12,19	
Horas extrordinarias Tercer Grupo	11,67		11,78	
Horas extrordinarias Cuarto Grupo	11,34		11,45	

LA REVISIÓN SALARIAL DEL AÑO 2006 DEBERA ABONARSE CON CARÁCTER RETROACTIVO DESDE EL 1 DE ENERO DE 2006.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 18 de enero de 2007 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo "Hostelería de la provincia de Badajoz". Asiento: 6/2007.

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 18-I-2007, de la Comisión Negociadora, integrada por CETEX, en representación de las empresas del sector, de una parte, y por U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores, de otra, del Convenio Colectivo de trabajo HOSTELERÍA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600295, versando el acuerdo en la revisión de los salarios y demás conceptos para el año 2006 y actualización de la tabla salarial para el año 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de

Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación del referido Acuerdo en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, 5 de febrero de 2007.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HOSTELERÍA DE BADAJOZ PARA LOS AÑOS 2006-2007

En Badajoz, siendo las 10:00 horas del día 18 de enero de 2007, se reúnen en el despacho profesional del Asesor Jurídico de la Confederación de Empresarios de Turismo de Extremadura (CETEX), sito en C/ Obispo San Juan de Ribera 9, 2.º de Badajoz, de una parte los representantes sindicales de U.G.T. y CC.OO., y de otra los representantes de CETEX, como partes firmantes del Convenio, reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para este acto y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero. Revisión Salarial y demás conceptos económicos del año 2006 por desviación del IPC.

Punto Segundo. Salarios Iniciales del año 2007.

Iniciada la reunión se acuerda lo siguiente:

Punto Primero: Revisión Salarial y demás conceptos económicos del año 2006.

Una vez constatada oficialmente por el I.N.E. la inflación correspondiente al año 2006, y quedando establecida dicha cifra en el 2,70% en aplicación del artículo 24º del Convenio Colectivo

vigente se procede a la revisión del 0,7% según el procedimiento establecido en el mismo y teniendo dicho incremento efectos retroactivos al 1 de enero de 2006, quedando la tabla salarial definitiva y demás artículos afectados económicamente y que a continuación se relacionan (15.º, 17.º, 22.º, 28.º, 31.º, 33.º y 34.º) como a continuación se indica.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA DEL AÑO 2006 REVISADA CON EL 0.7 %

AREAS FUNCIONALES						
	AREA PRIMERA	AREA SEGUNDA	AREA TERCERA	AREA CUARTA	AREA QUINTA	
G R U P O S	Recepción, Consejería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión	Cocina y economato	Restaurantes, Bar y Similares	Pisos y Limpieza	Servicio de Mantenim. y Servicios Auxiliares	S A L A R I O S
I	Jefe Recepción 2º Jefe Recepción Jefe Administración Jefe Comercial Primer Conserje	Jefe de Cocina 2º Jefe de Cocina Jefe de Caterings	Jefe Restaurantes 2º Jefe Restaurante Jefe de Sala 2º Jefe de Sala			743,20 €
II	Recepcionista Conserje Administrativo Relaciones Públicas Comercial Monitor de Caterings y colectividades	Jefe de Partida Cocinero Repostero Encargado Economato	Jefe de Sector Camarero Barman Sumiller y/o Supervisor de Caterings y Colectividades	Encargado Gral. Encargado Sección	Encargado de Mantenimiento y Servicios Encargado de Sección Jefe Equipo Conductores de Caterings Cajeros (en operadores)	717,82 €
III	Ayudante de Recepción y Conserjería Ayudante Administrativo, Telefonista, Portero, etc.	Ayudante de Economato Ayudante de Cocina o Caterings	Ayudante de Camareros	Camarero/a de Pisos	Especialista de Mantenimiento y Servicios Ayudante de Jefe de Equipo de Caterings y Recaudadores (operadores)	675,81 €
IV	Auxiliar de Recepción y Conserjería	Auxiliar de Cocina o Catering	Auxiliar de Colectividades	Auxiliar de Pisos y Limpieza	Auxiliar de Mantenimiento y Servicios Mozo de Salón y Vigilantes (operadores)	660,21 €

Art. 15.º Plus de ferias: 8,63 €/día

Art. 17.º Fiesta patronal: 8,63 €/día

Art. 22.º Seguro de vida: 14.724,35 €/trabajador

Art. 28.º Salario en especie: 24,77 €/mes

Art. 31.º Bolsa de vacaciones: 405,75 euros/año, 33,81 euros/mes

Art. 33.º Plus de transporte: 61,06 €/mes

Art. 34.º Nacimiento de hijos: 69,51 €/hijo

Punto Segundo: Salarios Iniciales año 2007.

Asimismo, ambas partes acuerdan según lo establecido en el artículo 24.2 del actual convenio colectivo elaborar la tabla salarial y demás conceptos económicos para el año 2007, que inicialmente quedan establecidos como a continuación se indica:

TABLA SALARIAL INICIAL AÑO 2007

AREAS FUNCIONALES						
	AREA PRIMERA	AREA SEGUNDA	AREA TERCERA	AREA CUARTA	AREA QUINTA	
G R U P O S	Recepción, Consejería, Relaciones Públicas, Administración y Gestión	Cocina y economato	Restaurantes, Bar y Similares	Pisos y Limpieza	Servicio de Mantenim. y Servicios Auxiliares	S A L A R I O S
I	Jefe Recepción 2º Jefe Recepción Jefe Administración Jefe Comercial Primer Conserje	Jefe de Cocina 2º Jefe de Cocina Jefe de Caterings	Jefe Restaurantes 2º Jefe Restaurante Jefe de Sala 2º Jefe de Sala			765,50 E
II	Recepcionista Conserje Administrativo Relaciones Públicas Comercial Monitor de Caterings y colectividades	Jefe de Partida Cocinero Repostero Encargado Economato	Jefe de Sector Camarero Barman Sumiller y/o Supervisor de Caterings y Colectividades	Encargado Gral. Encargado Sección	Encargado de Mantenimiento y Servicios Encargado de Sección Jefe Equipo Conductores de Caterings Cajeros (en operadores)	739,35 E
III	Ayudante de Recepción y Conserjería Ayudante Administrativo, Telefonista, Portero, etc.	Ayudante de Economato Ayudante de Cocina o Caterings	Ayudante de Camareros	Camarero/a de Pisos	Especialista de Mantenimiento y Servicios Ayudante de Jefe de Equipo de Caterings y Recaudadores (operadores)	696,08 E
IV	Auxiliar de Recepción y Conserjería	Auxiliar de Cocina o Catering	Auxiliar de Colectividades	Auxiliar de Pisos y Limpieza	Auxiliar de Mantenimiento y Servicios Mozo de Salón y Vigilantes (operadores)	680,01 E

Art. 15.º Plus de ferias: 8,88 euros/día

Art. 17.º Fiesta patronal: 8,88 euros/día

Art. 22.º Seguro de vida: 15.166 euros/trabajador

Art. 28.º Salario en especie: 25,51 euros/mes

Art. 31.º Bolsa de vacaciones: 417,92 euros/año, 34,82 euros/mes

Art. 33.º Plus de transporte: 62,89 euros/mes

Art. 34.º Nacimiento de hijos 71,60 euros/hijo

Igualmente en esta reunión y por los componentes de la misma se acuerda mandar a Antonio Sosa López para que efectúe los

trámites necesarios ante la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura a efectos de presentación, archivo y publicación de este acta con sus correspondientes copias y hojas estadísticas.

Por U.G.T.: Antonio Sosa López, Francisco J. Caballero Padilla, Máximo Blanco Grande.

Por CC.OO.: Carmen Suárez Fornelino, Valentina Tarrío Pastor.

Por CETEX: José A. De la fuente Madueño, Félix Retamar, Carlos Asensio.